

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 223

TEGUCIGALPA: 25 DE NOVIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.226

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 19.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 27.23—Se autoriza el gasto de \$ 54.00—Se autoriza el gasto de \$ 39.93—Se autoriza el gasto mensual de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 70.38—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se nombra interinamente Comandante Local de El Porvenir al Teniente-Coronel Mauricio Ramírez—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se concede una licencia—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se nombra en propiedad un Comandante Local—Se nombra ayudante del Cirujano de la guarnición de Juticalpa—Se autoriza el gasto de \$ 9.25—Se autoriza el gasto de \$ 272.50—Se autoriza el gasto de \$ 37.50—Se autoriza el gasto de \$ 29.80—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 35.00—Se autoriza el gasto de \$ 159.16—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 74.49—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza el gasto de \$ 12.25—Se nombra interinamente un Comandante Local—Se nombra temporalmente un Comandante Local—Se proroga una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 53.00—Se autoriza el gasto de \$ 93.75.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 19.00

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1902

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 19.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara para que pague el valor de un pavellón nacional que mandó fabricar con instrucciones del Ministerio de la Guerra, destinado al servicio de aquella Comandancia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 100.00 con que el Comandante de Armas de Comayagua habilitó un Capitán y 15 milicianos que de aquella plaza ha hecho salir con dirección á Minas de Oro, en cumplimiento de una comisión militar.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 27.23

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 27.23, que se entregarán al Comandante de Armas de Intibucá para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de La Esperanza durante el mes de agosto próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 54.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 54.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para que pague el transporte marítimo de 27 milicianos destinados á prestar sus servicios en Roatán.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 39.93

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 39.93, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de San Pedro Sula para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de agosto próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 50.00

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Que se continúe pagando el sueldo de su grado al Comandante de Armas de Intibucá, General de División don Beñarío Villela; debiendo imputarse el excedente de \$ 50.00 mensuales á la partida 2.ª, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 70.38

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 70.38, que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de agosto del año en curso.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 8.00, que se entregarán al Comandante Local de Langue, departamento de Valle, para que pague el género y fabricación de 25 salveques, destinados al servicio del resguardo de su dependencia. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1902.

Vista la solicitud presentada por don Arcadio Portillo, vecino de Belén, departamento de Gracias, en la cual pide se le admita la renuncia del grado de Subteniente del Ejército del Estado, fundándose en que es mayor de cuarenta años, según lo ha comprobado con la certificación de su partida bautismal correspondiente: vistos, asimismo, el informe del Comandante de Armas de Gracias y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al peticionario; por tanto, en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el respectivo despacho.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra interinamente Comandante Local de El Porvenir al Teniente-Coronel Mauricio Ramírez

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante Local de El Porvenir, departamento de La Atlántida, al Teniente-Coronel don Mauricio Ramírez, por mientras toma posesión el nombrado en propiedad, Capitán Gerardo Gálvez, quien se encuentra ausente de aquel lugar.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1902.

Siendo justos los motivos en que se funda el Teniente-Coronel don Salvador Cuéllar para renunciar la Mayoría de Plaza de Ocotepeque; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiendo las gracias al señor Cuéllar por sus servicios; y

2.º—Nombrar Mayor de Plaza de aquella sección militar al Comandante 1.º don José María Rosa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 6.00, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Intibucá para que pague el valor del ataúd en que se dió tierra al cadáver del miliciano Pilar García, muerto al servicio del Gobierno como Subcomandante Local de Yamaranguila.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder seis días de licencia al Mayor de Plaza de Nacaome, Comandante 2.º don Juan Nieto; debiendo encargarse de la Mayoría, por igual tiempo y con el sueldo de ley, el Coronel don Pedro Romero.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1902.

Siendo justos los motivos en que se funda el Subteniente don Manuel Rosales Zapata para renunciar el empleo de Instructor de la guarnición de Trujillo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito; y nombrar para el desempeño del citado empleo al Capitán asimilado don Ignacio del Valle Medina, con el sueldo de Ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 20.00, que se entregarán al Comandante 1.º don José María Rosa como habilitación para que se traslade de la ciudad de Santa Rosa a la de Ocotepeque, en donde desempeñará la Mayoría de Plaza. La erogación se imputará a la partida 2.º, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra en propiedad un Comandante Local

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar en propiedad Comandante Local de Sabanagrande al Capitán Pío Pineda, debiendo tener sus efectos el presente acuerdo, en cuanto se refiere al goce de su sueldo in-

tegro, desde el 14 de junio del año fiscal próximo pasado, fecha en que tomó posesión interinamente del citado empleo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra ayudante del Cirujano de la guarnición de Juticalpa

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1902.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar ayudante del Cirujano de la guarnición de Juticalpa al señor don William Wood Gold, con el sueldo de sesenta pesos mensuales. La erogación que haya en virtud de este acuerdo, se imputará a la partida 8.º, capítulo V, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 9.25

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.25, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección de Ocotepeque para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de agosto próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 272.50

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 272.50, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague el valor de 111 vestidos destinados al servicio de aquella guarnición y los resguardos de El Porvenir y Tela. La erogación se imputará a la partida 5.º, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 37.50

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 37.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara para que habilite, por seis días, veinticinco milicianos que de aquella plaza hará salir con di-

rección á Roatán, en donde prestarán servicio de guarnición.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 29.80

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 29.80, que se entregarán al Comandante de Armas de La Mosquitia para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Iruña durante el mes de agosto próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1902.

Vista la solicitud presentada por don Paulino Ayala, de Guarita, departamento de Gracias, en la cual pide se le admita la renuncia del grado de Teniente del Ejército del Estado, fundándose en la circunstancia de haber cumplido 40 años, según lo comprueba con la certificación de su partida bautismal, que acompaña: vistos, además, el informe del Comandante de Armas de Gracias y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al peticionario; por tanto, en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; no mandando cancelar el respectivo despacho por no tenerlo el interesado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 35.00, que se entregarán al Comandante Local de Valle de Angeles, departamento de Tegucigalpa, quien los aplicará de la manera siguiente:

Asistencia médica del cabo de la escolta de su mando.....	\$ 25.00
Valor del ataúd en que se dió terraje al cadáver del mismo.....	10.00
Suma.....	\$ 35.00

—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 159.16

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 159.16, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Comayagua para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa para que pague el valor del ataúd en que se dió terraje al cadáver del soldado Víctor Sánchez, muerto al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 74.48

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 74.48, que se entregarán al Comandante de Armas de Valle para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Nacaome durante el mes de agosto recién pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Gobernador Político del departamento de Valle para que pague el flete de dos cargas de vestidos que mandó conducir de esta capital á San Lorenzo para el servicio de la guarnición de Amapala.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1902.

Estando imposibilitado el Teniente don Pedro Ramos Varela para continuar en el ejercicio de la Comandancia Local de Olanchito, departamento de Yoro; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante de aquel distrito al Subteniente don Jesús S.

Sandoval, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.25

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.25, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala, quien los invertirá en la compra de varios útiles que se destinarán á la fabricación de saquetes para el servicio de los cañones pequeños existentes en aquella plaza.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra interinamente un Comandante Local

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1902.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante Local de Guanaja, departamento de las Islas de la Bahía, al Teniente asimilado don Athens Mac Laughlin, en reposición del Comandante 2.º don Francisco R. Ferrera. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra temporalmente un Comandante Local

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1902.

Estando imposibilitado por enfermedad el Coronel don F. Ferrera Medina para continuar ejerciendo el empleo de Comandante Local de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, por mientras recobra su salud el Coronel Ferrera, Comandante de aquel distrito al de igual grado don Marcos A. Leiva, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1902.

Con vista de la solicitud en que el Gral. don Juan B. Mendoza, Comandante de Armas del departamento de Choluteca, pide se le prorrogue por un mes la licencia que le fué concedida por acuerdo de 31 de julio; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo encargarse de la Comandancia de Armas, por igual tiempo

y con el sueldo de ley, el Comandante 1.º don Mariano Guevara.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 53.00

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 53.00, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague el valor de los muebles indispensables para el buen servicio de la oficina de su cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 93.75

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 93.75, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de septiembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y auto siguientes:—"Denuncio de una mina en cerro conocido.—Señor Gobernador Político de este departamento.—Yo, Santos Obando, mayor de edad, casado, albañil y de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, comparezco á exponer: que en el punto de la quebrada El Callao, jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, se encuentra una veta mineral que produce oro y plata; tiene su recuesto al poniente y corre de sur á norte; y linda: al norte, con el plan de Los Encinos; al sur, por el camino real que va para El Rancho; al oriente, el cerro de El Zarzal; y al poniente, con el cerro de San Martín; y deseando adquirir dicha mina, la cual se encuentra en cerro conocido, suplico á Ud. admitir este denuncia, y previo los trámites de ley, concederme el título correspondiente; esta mina se llamará "La Concepción." Acompaño la muestra del metal que produce dicha veta mineral. — Tegucigalpa. 1.º de noviembre de 1902.—Santos Obando.—Presentado el tres del mismo, á las 4 p. m.—L. A. Zúniga.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: tres de noviembre de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior denuncia y publíquese el registro por tres veces, cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—L. A. Zúniga, Secretario."—Registrado en Tegucigalpa, á los cuatro días del mes de noviembre de mil

novecientos dos.—G. Reyes.—L. A. Zúniga.—Es copia.—L. A. Zúniga, Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que los señores Pablo y Santiago Espinosa, vecinos del despoblado de "Catulaca," en este departamento, se han presentado á esta oficina denunciando una faja de terreno, sito en el lugar llamado "Guatemalilla," de esta jurisdicción, manifestando ser nacional y propio para la crianza de ganado y agricultura; cuya extensión se ignora todavía; y siendo sus límites los siguientes: al N., un terreno medido por don G. Hernández; al S., con el plan del Malcotaj; al E., el río de Arcilaca y terrenos del Dr. Molina Milla; y al O., la cuchilla de Las Basas. Y habiendo admitido el denuncia del terreno relacionado, conforme á la ley, se publica por el término de treinta días.—Gracias: noviembre 10 de 1902.—Antonio Romero.

ADOLFO ERAZO,

Juez de Paz suplente de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Juan Bautista, de este domicilio, por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Lino Peña Mendoza, el día siete de octubre de mil novecientos, en la aldea de Dolores, de esta jurisdicción, como á las tres a. m., y que le fué decretado auto de procesamiento y de prisión provisional el día doce del mes y año, el cual no se le ha notificado hasta la fecha por no ser habido y andar prófugo. En nombre de la ley exhorto á ustedes para que lo manden capturar si aparece en su jurisdicción, y remitirlo con las debidas seguridades á estas cárceles, ó sea al Juzgado de Letras de lo Criminal de esta sección, donde existe la correspondiente causa. Filiación del reo: como de veinticuatro años, alto, delgado, trigueño, cariaguileña, poca barba, ojos negros, pelo lacio, viste pantalón y chaqueta. Ofrézcoles mi reciprocidad. Librada en la Encarnación de Copán, á los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos dos.—Adolfo Erazo.—Pedro Deras, Srio.

BONIFACIO VÁSQUEZ,

Juez de Paz instructor de este pueblo, hace saber, para quienes corresponda, el auto que dice:—"Juzgado de Paz de Santa Ana: 2 de agosto de 1902.—Visto, y resulta: que del anterior proceso aparecen presunciones sobre de que Alejandro y Leonardo Ponce fueron los autores del motín ocurrido el veintiséis de este mes y de las lesiones y contusiones ejecutadas en las personas de Bonifacio Linares, Felipe y Eusebio Erazo; de conformidad con los artículos 1.757, 1.758, causa 1.ª, 1.760, 1.765, 1.766, 1.767 y 33 de la Constitución Política, decretase auto de prisión provisional á Leonardo y Alejandro Ponce, que no siendo habidos en esta jurisdicción, se hacen los mandamientos siguientes: que este Juzgado y sus agentes se encargen de la persecución de los presuntos reos: que por medio de exhorto se pidan á los que se presume estén en la hacienda "Santa Cruz," jurisdicción de Choluteca, por medio de aquel Juez instructor; y por si no fueren habidos allí, se requiere á todas las autoridades civiles, militares y judiciales de la República para la captura de los nominados reos: que este auto se mande publicar por "La Gaceta" oficial para

lo que deba procederse: que concluida esta instrucción sumaria se remita al Juzgado de Letras de Choluteca para que, á la orden de aquel Tribunal ó de éste, sean remitidos los reos, con las seguridades debidas. Filiación: del primos hermanos los dos, de estatura regular, gados, jóvenes, como de veinticinco años, Leonardo es pelo liso, delgado, como para calvar, que por apodo les dicen *ambos risueños*, de color negro, imberbes, solteros, jornaleros, visten pantalón y camisa, de caja natural y vecinos de este pueblo.—Notifíquese por la tabla de avisos.—Bonifacio Vásquez.—Juan de J. Pineda, Secretario."

JESUS M. SANDOVAL,

Comandante Local de Olanchito y Juez de Paz Militar por ministerio de la ley, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que el Juzgado de mi cargo ha dictado el auto que dice: "Juzgado de Paz Instructor Militar del distrito.—Olanchito: ocho de octubre de mil novecientos dos.—Prestando mérito las anteriores diligencias para conceptuar al miliciano Catarino Juárez responsable del delito de deserción.—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República de Honduras, y de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política y 1.758 del Código de Procedimientos, 128 y 130 del Código Penal Militar, decreta al referido miliciano Catarino Juárez, prisión provisional; y mediante no haber podido ser habido en este domicilio y se ignora su paradero, expídase requisitoria á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, á fin de que, si aparece en sus jurisdicciones, lo capturen y remitan á este Juzgado, con las seguridades del caso.—Artículo 1.765 del Código de Procedimientos vigente.—Notifíquese.—J. M. Sandoval.—Benigno C. Osaguera.—Gonzalo Pozas.—Es conforme.—Olanchito: 10 de octubre de 1902.—J. M. Sandoval.

El infrascrito, Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en el Juzgado que desempeña se instruye sumario contra Enrique Calona, de este vecindario, por los delitos de atentado á los agentes de la autoridad y de lesiones leves en Vicente Amaya y Fidel Roque; habiéndose decretado prisión provisional, por los expresados delitos, al prevenido Calona; y que éste se encuentra prófugo, ignorándose su paradero. En tal virtud, el infrascrito, Juez, requiere á ustedes para que, si apareciere el señor Calona en la jurisdicción de su mando—de ustedes,—se sirvan capturarlo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad, poniéndolo á las órdenes del Juzgado de Paz de lo Criminal. Filiación del reo: como de treinta y cinco años, trigueño, amarillento, cara picada, de regular estatura, descalzo; es pelo abundante, negro y liso.—Librada en Danli, á veintinueve de julio de mil novecientos dos.—Sello: Juzgado de Paz 2.º, Danli, Honduras.—Pilar Ferrera.—José Idiáquez.—Ignacio Castellanos.—Es conforme.—Danli: agosto 2 de 1902.—Pilar Ferrera.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida F.—N. 42